

CESpH

| COLECCIÓN INFORMES | NÚMERO 1/2015 |

ACUERDO SOBRE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO EDUSI HUELVA 2014-2020



CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Acuerdo sobre la Estrategia
de Desarrollo Urbano Sostenible integrado EDUSI
Huelva 2014-2020

Aprobado por el Pleno del Consejo Económico y Social
de la Provincia de Huelva de 29 de diciembre de 2015



Colección Informes

Nº 1/2015

Está permitida la reproducción parcial o total de los contenidos de esta publicación con la mención de la procedencia.

El documento íntegro se puede consultar en:
http://www.diphuelva.es/contenidos/4076_informes-dictamenes-y-publicaciones

Edita y distribuye: Consejo Económico y Social de la Provincia de Huelva
Cardenal Cisneros, 8-2ª pl.
21003 Huelva
Tel. 959 494600 (Ext. 10205)
cesprovinciadehuelva@diphuelva.org

Maquetación: Técnicas de Fotocomposición, S.L.

Comisión de Trabajo de Infraestructuras, Movilidad y Vivienda

| | |
|----------------------------------|---|
| Presidente CESpH | Juan José García del Hoyo |
| Secretaria General | Esperanza Martínez Franco |
| Presidente de la Comisión | Pedro F. Escalante Gilete –Grupo I- |
| Ponente de la Comisión | Rafael Morales Noguera –Grupo II- |
| Consejero Grupo I | Francisco Espinosa Cumbre |
| Consejero Grupo II | Pedro Roldán Cabrera |
| Consejeros Grupo III | Gumersindo Nieto Jiménez Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos |
| Expertos | José Lagares Rosado Jenaro Fernández Fonseca |

ÍNDICE

| | |
|-----------------------|----|
| PRESENTACIÓN | 5 |
| 1. ANTECEDENTES | 7 |
| 2. ACUERDO | 11 |
| 3. REFERENCIAS | 23 |

PRESENTACIÓN

El informe que ahora presentamos fue solicitado por la Diputación Provincial para que el Consejo Económico y Social (CESpH) se pronunciase sobre el borrador de memoria elaborada por el Servicio de Desarrollo Local de la Diputación para captar fondos de diferentes iniciativas comunitarias de desarrollo regional, y en concreto, sobre la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integrado EDUSI. Aunque con posterioridad las convocatorias surgidas de dichas iniciativas han excluido a las Diputaciones Provinciales como entidades solicitantes de las mismas, haciendo recaer ésta en los municipios, no es menos cierto que las recomendaciones surgidas en el seno de la Comisión de Infraestructuras del CESPH sobre la Memoria presentada pueden contribuir a que los municipios, y la propia Diputación si actúa como órgano asesor, mejoren sus propuestas y elaboren programas concretos.

Por todo ello, el Consejo Económico y Social de la provincia de Huelva, ha decidido elevar como informe las conclusiones del análisis del documento y difundirlo para que pueda ser considerado por los agentes implicados en aras de mejorar la calidad de las posibles propuestas, facilitando así la consecución de los fondos derivados de estas convocatorias.

Juan José García del Hoyo
Presidente del CESPH

ANTECEDENTES

1.1. Solicitud

Con fecha 27 de marzo de 2015 la Diputada del Área de Desarrollo Local, Innovación, Medio Ambiente y Agricultura de la Diputación Provincial de Huelva da traslado al Consejo Económico y Social de la Provincia de Huelva de la solicitud de emisión de un dictamen sobre la propuesta de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible.

1.2. Debates de la comisión de infraestructuras, movilidad y vivienda

Una vez realizado un primer análisis del documento en la Sesión de la Comisión de Infraestructuras, Movilidad y Vivienda 1/2015, el Presidente de la Comisión propone citar a sus autores para que puedan clarificar la Estrategia.

En Sesión 2/2015 de la citada Comisión comparece D. José Manuel Vázquez Parlón, jefe del Servicio de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Huelva, quien informa que en reunión con la FEMP y la Dirección General de Desarrollo Urbano, se traslada que las delimitaciones de Áreas Funcionales no pueden acogerse a esta convocatoria y, algunos municipios (los de más de 20.000 habitantes) inician su propia andadura. La financiación se circunscribe para entornos fundamentalmente urbanos. No obstante, el documento que presentaron al CESpH puede ser válido para otras actuaciones, constituyendo un buen punto de partida para otras líneas de trabajo y financiación, siendo

asimismo, de utilidad para la Diputación Provincial y los Ayuntamientos que han participado en la Estrategia.

El Presidente de la Comisión pregunta si la financiación está en entredicho. A ello responde D. José M. Vázquez Parlón con que, el no cuadrar en ninguno de los supuestos de Áreas Urbanas susceptibles de implementar la Estrategia, no impide que se pueda optar a una convocatoria posterior y/o a otros programas que vayan surgiendo. Así, en este contexto, sólo podrían optar Almonte, Moguer, Lepe, Isla Cristina y Huelva.

El Presidente del Consejo manifiesta que, una vez analizado el documento de la Red de Iniciativas Urbanas que contiene las Orientaciones para la definición de estrategias de desarrollo urbano sostenible integrado en el período 2014-2020, la Comisión plantea algunas cuestiones:

- Delimitación de la zona.
- Desajuste entre el DAFO y los objetivos que se plantean.
- Exclusión del Puerto de Huelva como punto esencial para reforzar la intermodalidad.

El Presidente informa que desde esta Comisión se elaborará un documento que, una vez aprobado por el Pleno del CESpH, será remitido al Servicio de Desarrollo Local.

En este sentido, D. José Manuel Vázquez pone de manifiesto que recogerán estas propuestas, serán consensuadas con los Ayuntamientos participantes y se reelaborará la Estrategia dejándola abierta a sucesivas convocatorias, convencidos de que el proyecto de desarrollo urbano sostenible llegará. Continúa, informando que las Diputaciones han reivindicado ante el Ministerio mayor relevancia en este aspecto y que si el mero objetivo fuera la financiación, no se seguiría adelante como se está haciendo, ya que es una apuesta de futuro global e integral.

El Presidente del Consejo plantea la elaboración de una propuesta que recoja las observaciones consensuadas en el seno de la Comisión para colaborar en la mejora de la Estrategia.

Concluye el Presidente de la Comisión trasladando que, ante las aportaciones de D. José Manuel Vázquez, no procede la emisión de un dictamen sino, tal y como ha manifestado el Presidente del CESpH, de un Acuerdo del Consejo que recoja las sugerencias y observaciones propuestas por esta Comisión.

En su virtud,

El Pleno del Consejo, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2015 adopta, por unanimidad, el siguiente,

2

ACUERDO

Dar traslado a la Diputada de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Huelva de las siguientes observaciones

2.1. *El objeto que persigue la Estrategia analizada es el de someter a deliberación pública las principales líneas de actuación de la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DE LA COSTA DE HUELVA (EDUSI-HUELVA) dentro del marco de la Estrategia Europa 2020, cuyo principal objetivo es paliar las deficiencias del actual modelo de crecimiento económico y crear las condiciones necesarias para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.*

Se plantea como premisa específica de la estrategia, la iniciativa de la Diputación Provincial de Huelva para articular e integrar las actuaciones susceptibles de ser financiadas por el nuevo marco plurianual de la Comisión Europea (Nuevo Marco Estratégico Común 2014-2020). Lo que puede dar a pensar, que la misma obedece exclusivamente a un requerimiento de financiación de actuaciones en vez de a una estrategia global, otorgándole un carácter aislado e independiente a la globalidad de un Proyecto Provincial, que es lo que persigue el nuevo enfoque del desarrollo urbano sostenible e integrado.

Se carece de información referente a si, la toma de decisión para definir la ubicación de la estrategia en la Costa de Huelva, obedece al principio de mayor responsabilidad para las autoridades urbanas que consagran los artículos

7.4 y 7.5 del Reglamento del FEDER¹ en materia de delegación, en virtud de los cuales, como mínimo, deben responsabilizarse de la selección de las operaciones.

Se desconoce la existencia de sinergias de inversiones en el territorio, que obedezcan al desarrollo de la estrategia contemplado por la iniciativa de la entidad promotora, la Diputación Provincial de Huelva, al no hacerse referencia a los proyectos contenidos en la misma a desarrollar y, a las cuantías a invertir, lo que puede dar a entender que la estrategia no desarrolla todo el potencial inversor que incluye este nuevo enfoque.

El territorio de aplicación de la Estrategia (EDUSI-HUELVA) no obedece tanto al concepto nuclear de "urbano" de territorio vertebrado, cohesionado e interrelacionado, como a un territorio, aunque disperso, con similar problemática sectorial y coyuntural.

Igualmente, el enfoque más eficaz del desarrollo urbano que persigue la nueva etapa de financiación con los Fondos Europeos, se dirige a abordar las necesidades específicas de las áreas geográficas más afectadas por la pobreza, mayor grado de discriminación o exclusión, tal como debe quedar establecido, en su caso, en el contrato de colaboración y en los programas operativos, lo que, sin ser una obligación, si es una orientación objetiva a tener en consideración en el ámbito de actuación definido en relación al conjunto de la provincia, máxime al ser el promotor del proyecto la Diputación de Huelva.

No obstante lo anterior, y aunque el FEDER no apoyará actuaciones u operaciones específicas no integradas en un contexto más amplio, y que el Acuerdo de la Asociación de España 2014-2020 remitido a la Comisión Europea, establece que a las nuevas actuaciones de desarrollo urbano sostenible integrado se le requerirá una estrategia más amplia y de carácter general que sirva de marco de referencia territorial y sectorial para la propia definición, desarrollo y evaluación de tales estrategias, puede desprenderse de ello, una definición extensa del "área urbana" más allá de la propia ciudad y/o división administrativa de

1. REGLAMENTO (UE) N° 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1080/2006.

comarcas como territorios con identidades sociales, culturales, históricas y físicamente interrelacionadas.

De otro lado, del diagrama orientativo de desarrollo de la estrategia integrada se desprende la elaboración de un programa de actuación vinculado a los fondos FEDER y FSE, sin hacer comentario alguno a otros fondos de cohesión -FEADER para el desarrollo rural y FEMP marítimos pesqueros- con los que están desarrollándose programas en el ámbito de actuación delimitado. Sería interesante, ateniéndonos a la propia esencia de la estrategia europea 2014-2020, incorporar los planes de los fondos referidos a la estrategia EDUSI-HUELVA, al objeto de visualizar el impacto sinérgico que éstos, junto con la inversión privada, puedan tener en el territorio de actuación, con lo que además se ajustaría mejor el proyecto al enfoque más eficaz del desarrollo urbano a nivel de programación que aborde las necesidades específicas de las áreas más afectadas.

2.2. Participación.

Siguiendo las Orientaciones para la definición de Estrategias de desarrollo urbano sostenible integrado en el periodo 2014-2020 en cuanto a participación ciudadana y de los agentes locales, la Estrategia deberá exponer de forma clara cómo se han tenido en cuenta en su desarrollo las visiones de los distintos agentes e incluir un listado de instituciones, organizaciones y entidades.

En este sentido, se realiza una descripción poco concreta y definida de los actores claves del territorio, de la selección de los mismos, de su nivel de implicación en la Estrategia y de los ámbitos de intervención, así como en las posteriores fases de desarrollo y aplicación.

2.3. Justificación del territorio.

En este apartado de justificación del territorio y como consecuencia de una economía globalizada, se da por aceptado *que los límites administrativos ya no reflejan la realidad física, social, económica, cultural o medioambiental del desarrollo urbano*, necesitándose nuevas formas de gobernanza más flexibles, propiciando para ello el término de *Área Funcional Urbana (FUA, Functional Urban Area)*, definido por su mercado de trabajo y los patrones de

movilidad. En el mismo sentido se habla de *la autoridad urbana, la cual no debe circunscribirse a la autoridad municipal, sino a una figura supramunicipal*. Y, en la misma línea argumental, se califica como borrosa la frontera entre lo urbano y lo rural, afirmando falta de sentido en ello y acuñando el término *rurubana* como fusión de ambos mundos.

Pudiendo ser compartido el plano teórico, creemos necesarias ciertas apreciaciones:

La estrategia europea aún posibilitándolo, no tiene como objeto definir conceptos de delimitación urbana, sino del territorio urbano de actuación; deben, además de tenerse en consideración la concentración de actividades e interacciones humanas con todo lo que conlleva, los problemas persistentes como desempleo, segregación, pobreza, riesgo de exclusión y presión medioambiental y cambio climático.

En relación a lo anterior y tomando como referencia los datos de la EPA 2014 de mercado de trabajo, el territorio de actuación no es el de mayor tasa de paro, pobreza o riesgo de exclusión, más bien todo lo contrario, el más desarrollado.

En el afán de justificar un territorio tan extenso, diverso y diferente, a la par que con problemática sistémica similar, se quita sentido a la delimitación entre lo urbano y lo rural, cuestionando al mismo tiempo la propia delimitación que sí reconoce y financia la UE a través de los fondos FEADER y máxime, cuando en la economía y el empleo del área urbana de actuación EDUSI-HUELVA tiene gran peso la agricultura.

Hacer constar que, finalmente esta Estrategia no podrá optar a esta convocatoria ya que no se acoge a ninguno de los supuestos territoriales contemplados²:

- Áreas urbanas constituidas por un único municipio con una población mayor de 20.000 habitantes
- Agrupaciones de municipios con una población de cada uno de ellos superior a 20.000 habitantes

² <http://www.femp.es/files/3580-1086-fichero/ÁREAS%20URBANAS.pdf>

- Áreas urbanas formadas por un municipio de más de 20.000 habitantes y municipios periféricos de menos de 20.000 habitantes
- Áreas urbanas de población superior a 20.000 habitantes, constituidas por agrupaciones de municipios de menos de 20.000 habitantes

2.4. Principales retos. Análisis e identificación de problemas.

Se echa en falta la definición de un proceso de diagnóstico que soporte y dote de rigor al DAFO propuesto, así como:

- Ausencia del Puerto como punto esencial para reforzar la intermodalidad entre las fortalezas, mientras aparecen recogidas otras como el Proyecto CEUS (debería en todo caso estar recogida en las oportunidades de la matriz).
- Incoherencia entre los objetivos planteados y el DAFO.
- Inexistencia de aportaciones novedosas en este documento, que no profundiza en problemas tan complejos como el del sector turístico, entre otros. Además, en el DAFO se recogen aspectos a mejorar o cambiar.

2.5. Definición de objetivos y líneas estratégicas de actuación.

Al ser el documento EDUSI un primer borrador del Plan Estratégico, la definición de objetivos y las líneas estratégicas de actuación, necesitarían mayor concreción argumental que posibiliten su análisis y una valoración rigurosa de las acciones propuestas a desarrollar.

No obstante y en relación a ello, se estima lo siguiente:

— LÍNEA ESTRATÉGICA 1. COSTA INTELIGENTE.

OBJETIVO 1: Desarrollo de sistemas TIC inteligentes para la gestión de los servicios públicos, la articulación de los servicios turísticos, el emprendimiento de alto valor añadido y la gestión ambiental.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.1. TECNOLOGÍAS SMART Y SERVICIOS PÚBLICOS.

En esta línea de actuación se echan en falta dos aspectos:

- La sensibilización y cualificación de la ciudadanía, especialmente los sectores de población de mayor edad, para poder acceder a las tecnologías.
- Tener en consideración las infraestructuras de la comunicación necesarias para poder hacer efectiva la estrategia *Costa Inteligente*.

— LÍNEA ESTRATÉGICA 2. COSTA SOSTENIBLE

OBJETIVO 2. Adaptación de los sistemas logísticos de separación y recogida selectiva de residuos y sistemas de limpieza de playas a las oscilaciones poblacionales.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2.1. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

En esta línea de actuación habría que considerar acciones dirigidas a las amenazas de mayor impacto sobre la degradación de la costa, su alta vulnerabilidad ante el cambio climático, los riesgos medioambientales y catástrofes naturales, así como acciones encaminadas a poner en valor la reutilización de los residuos urbanos en segunda generación.

OBJETIVO 3. Fomento de la movilidad urbana sostenible.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2.2. MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

Uno de los principales desafíos de la zona es potenciar el transporte público (intraurbano e interurbano de cercanías), migrando hacia modos más sostenibles, accesibles e inclusivos.

Habría que definir una estrategia intermodal de todo el territorio de actuación que combine todas las opciones de movilidad: peatonal, movilidad reducida, bici, mecánica, ferroviaria en su caso y marítima, y promover el establecimiento de líneas de conectividad entre todos los núcleos del territorio.

OBJETIVO 4. *Reducción de la huella de carbono mediante el desarrollo de nuevos modelos de infraestructuras que mejoren la eficiencia energética en edificaciones públicas, alumbrado y transporte público.*

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2.3. EFICIENCIA ENERGÉTICA.

En esta línea se articularán las intervenciones dirigidas a mejorar la eficiencia energética de los edificios y servicios públicos ofrecidos en el área urbana.

Las acciones propuestas en esta línea de actuación deberían seguir la estrategia de la autoeficiencia energética en todo el territorio definido como área de actuación, debiendo ser una de las acciones principales de un Plan Global de sostenibilidad y desarrollo urbano.

— LÍNEA ESTRATÉGICA 3. COSTA INTEGRADORA

OBJETIVO 5. *Acondicionamiento urbano de parques y jardines en zonas social y ambientalmente degradadas y desarrollo de infraestructuras que favorezcan el emprendimiento y la formación de la población más desfavorecida.*

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3.2. GOBERNANZA.

Se plantea la necesidad de desarrollar en el marco de la estrategia un modelo de liderazgo abierto y horizontal, una estrategia de inteligencia territorial, sin embargo no se propone instrumento de participación alguna.

Con carácter general, sería exigible mayor coherencia de las líneas estratégicas y de actuación planteadas con la finalidad definida en la estrategia: la presente estrategia se establece con la finalidad de promover el desarrollo urbano sostenible integrado en la costa de Huelva para combatir los problemas económicos, ambientales, climáticos y sociales que producen las fuertes oscilaciones de población en los enclaves costeros, mediante la innovación en el diseño de infraestructuras urbanas.

2.6. Acciones. Catálogo de proyectos.

La Red de Iniciativas Urbanas establece que a partir del diagnóstico efectuado y de los resultados a lograr en el área urbana, y una vez delimitado el ámbito

de actuación y la población, la Estrategia se concretará a través de un Plan de Acción, que contendrá al menos los elementos siguientes:

- La descripción de la tipología de actuaciones a llevar a cabo para lograr los objetivos estratégicos definidos.
- Un cronograma, que incluirá la planificación temporal orientativa de las acciones a llevar a cabo a lo largo del período de vigencia de la Estrategia.
- Un presupuesto, que incluirá de forma indicativa las diferentes fuentes de financiación que se contemplan para implementar la Estrategia diseñada.
- Cuantificación de los indicadores de resultado, particularizados para la Estrategia presentada, recogidos en el eje urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, salvo que la Estrategia no contemple actuaciones en alguno de los objetivos temáticos que se incluyen en el mismo.

2.7. Seguimiento y evaluación.

Se sugiere la elaboración de un diseño consensuado de claros indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan la evaluación permanente, con sentido participativo. Y sería interesante contemplar, en el proceso de evaluación y seguimiento, la evolución ex-ante.

2.8. Conclusiones.

Teniéndose en cuenta orientaciones generales para la definición de Estrategias Integradas de Desarrollo Urbano Sostenible en el período 2014-2020, se expone lo siguiente en cuanto a las debilidades y/o limitaciones que presenta el documento de referencia EDUSI-Huelva 2014-2020.

2.8.1. La estrategia no debe reducirse a un “marco de referencia” para el conjunto de actuaciones seleccionadas para su cofinanciación, sino que es la estrategia en su conjunto la que será seleccionada, lo que debe implicar una elaboración pormenorizada y rigurosa de esta estrategia como un elemento central, debiéndose justificar y demostrar su capacidad para asegurar un desarrollo durable e integrado del área urbana. En esta línea los Estados

Miembros serán los que seleccionen, en el marco de una o varias convocatorias públicas, "las áreas urbanas con las mejores estrategias".

Así pues, el FEDER apoya estrategias de desarrollo urbano sostenible y no actuaciones u operaciones específicas de regeneración urbana no integradas en un contexto más amplio.

2.8.2. La sostenibilidad hace referencia a la mejora duradera y a largo plazo de las condiciones sociales, económicas, ambientales de un área urbana singular. Para conseguirlo es necesario disponer de una estrategia coherente, equilibrada y con una visión de largo plazo, y no únicamente de proyectos para abordar problemáticas específicas.

2.8.3. Una vez definida y validada por las autoridades urbanas, en el marco de la estrategia deberán definirse los proyectos o actuaciones.

2.8.4. Sobre el territorio, no existe una definición previa sobre cuáles deben ser considerados como un "área urbana" idónea para desplegar estrategias de desarrollo urbano sostenible. Son las autoridades urbanas las que deben definir la escala territorial apropiada para cumplir con los requisitos del artículo 7 del Reglamento FEDER.

Así pues, es preciso avanzar hacia un concepto más flexible e integrador de "área urbana". El FEDER da apoyo a estrategias de desarrollo urbano sostenible de determinadas áreas urbanas. La delimitación de área urbana es variable en función de las problemáticas que deben ser abordadas y las escalas adecuadas para su solución. Las áreas urbanas para el desarrollo urbano sostenible pueden desbordar las demarcaciones administrativas, configurándose en torno a las diferentes funciones urbanas, los sistemas territoriales policéntricos y las relaciones territoriales, en un contexto de creciente globalización, mejora de la comunicación y mayores interrelaciones territoriales.

Existe por tanto, la necesidad de que las diferentes áreas municipales, tradicionalmente enfocadas a actuaciones sectoriales de su competencia, asuman su responsabilidad como "socios" de una estrategia integrada de desarrollo urbano sostenible, adaptando sus actuaciones y recursos a dicha estrategia y midiendo su contribución a la misma.

2.8.5. Sobre el diagnóstico de la situación del área urbana y la definición de prioridades, debe ponerse en evidencia y debe justificarse la coherencia e interrelación existente entre las distintas necesidades y problemáticas detectadas en el análisis, para conseguir de esta manera el enfoque integral que se persigue, y el efecto multiplicador de las soluciones que se propongan.

Así mismo, también se establecerá para cada una de las prioridades de actuación, la capacidad y competencia institucional para su desarrollo.

2.8.6. Sobre la Participación Ciudadana (en adelante, PC). La estrategia debe exponer cómo se han tenido en cuenta en su desarrollo las visiones de la ciudadanía, sociedad civil, instituciones, etc.

Así pues, uno de los elementos claves en el desarrollo de la estrategia integrada y sobre los que desde la CE se insiste de manera reiterada es la necesidad de garantizar la PC en su elaboración, estableciendo mecanismos efectivos de información y consulta con la ciudadanía y los principales agentes sociales, económicos e institucionales. También es clave la delimitación de derechos y responsabilidades de las diferentes partes que intervienen, debiendo ser establecidas desde el inicio para poder gestionar mejor los conflictos.

2.8.7. La delimitación del ámbito de actuación, debe ser a partir del análisis y diagnóstico efectuados, y teniendo en cuenta las prioridades de actuación y los resultados del proceso de participación ciudadana. Es a partir de entonces, cuando se delimitará el ámbito de actuación y la población afectada, debiéndose fundamentar su elección en indicadores y variables de índole social, demográfica, económica y ambiental.

La delimitación deberá ser clara e inequívoca, teniendo en cuenta que existen varias posibilidades de delimitación, puesto que las acciones integradas pueden ir desde el ámbito de barrio o distrito hasta áreas funcionales más amplias como ciudades-regiones o áreas metropolitanas, así como el vínculo entre la ciudad y el medio rural circundante.

Además de la delimitación geográfica, deberá definirse el ámbito de actuación con indicadores que reflejen las dimensiones social, demográfica, económica y ambiental.

Así la delimitación del ámbito de actuación estará determinada por las características y por la naturaleza del problema o situación a abordar. No todos los problemas incluidos dentro de la estrategia deberán ser encarados y tratados a la misma escala.

En la medida en que dichas acciones incluidas en la estrategia se encuentren integradas e interrelacionadas entre sí, todas ellas deberán contribuir a la estrategia única de desarrollo urbano sostenible, aunque se ejecuten en tiempos y en escalas territoriales diferentes.

2.8.8. Programación de actuaciones, más allá de un catálogo de proyectos y actuaciones.

Como ya se ha dicho, la estrategia debe ser concebida como algo más que la programación temporal de las acciones. En primer lugar, tiene sus propios objetivos de largo plazo, aquellos que aseguran un desarrollo sostenible del área urbana. En segundo lugar, no debe limitarse a las acciones u operaciones financiadas por el FEDER-FSE sino que pueden agregar otros recursos y medios. Es importante, una vez más, que la estrategia tenga su propia entidad y una finalidad claramente enunciada, no limitándose a ser un programa de acciones o un marco genérico meramente declarativo.

Se reitera que para asegurar el éxito de la estrategia, deberá buscarse la implicación de los principales agentes locales del ámbito de actuación para orientar adecuadamente las medidas a través de un proceso participativo abierto a lo largo de su desarrollo.

La estrategia deberá ser realista en términos de capacidad de implementación y de recursos financieros disponibles, debiendo incluir un plan financiero, que establezca las diferentes fuentes de financiación previstas, para coordinar las distintas inversiones e incrementar las sinergias.

Fundamental en la estrategia es la programación temporal de las acciones, que se desarrollarán a lo largo del periodo de programación 2014-2020, y que incluirá asimismo unos objetivos a alcanzar, cuyo logro deberá ser supervisado y medido.

2.8.9. Indicadores de seguimiento.

Finalmente, el programa de actuaciones deberá contar con un conjunto de indicadores de evaluación y seguimiento que servirán para valorar el grado de consecución de los objetivos de la estrategia. Hay que definir indicadores de logro para cada una de las actuaciones pero, sobre todo, para la estrategia en su conjunto. El tipo de indicadores será diferente en uno y en otro caso. La elaboración de un sistema de seguimiento y evaluación, así como de los indicadores que nos permitirán medir el progreso de la estrategia y de cada una de las actuaciones, debe ser compartida por los actores participantes.

Ello permite fortalecer y dar cohesión al partenariado en la medida que se comparte la medición de los resultados y la calidad del proceso. A partir de los datos de que disponen las entidades locales de sus distintas áreas de gobierno, se deberán seleccionar aquellos indicadores que mejor se ajustan a las actuaciones propuestas.

Las entidades locales podrán establecer indicadores ad hoc, o elegir entre los existentes en los documentos de planificación, los establecidos por los reglamentos comunitarios y los contemplados en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible.

2.8.10. Evaluación ex-ante: los programas operativos, cuando se remitan a la Comisión, deben acompañarse de una evaluación ex-ante con el fin de garantizar la calidad en el diseño de los mismos. El papel de la evaluación ex-ante se refuerza en el nuevo período de programación. Ésta debe asegurar que los programas articulan con claridad la lógica de las intervenciones y su contribución a los objetivos de la Estrategia Europa 2020. Asimismo, debe ayudar en el establecimiento de los sistemas de seguimiento, y en particular del marco de rendimiento y los indicadores. Sus recomendaciones deben ser claras, basadas en evidencias y adaptadas a las particularidades de cada programa.

3

REFERENCIAS

ÁREAS URBANAS <http://www.femp.es/files/3580-1086-fichero/ÁREAS%20URBANAS.pdf>

CONVOCATORIA http://www.femp.es/Microsites/Front/PaginasLayout3/Layout3_Personalizables/MS_Maestra_3/_MznynrPoTrWxDGzH7dtLORyjDQIPCYsvfv99gP29VRnrTS1GT1DmRLcneMhaPBI

ORIENTACIONES PARA LA DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO PARA EL PERÍODO 2014-2020 http://www.femp.es/files/3580-925-fichero/2015-07-24_OrientacionesEstrategiasIntegradas2014-2020.pdf

Huelva, 29 de diciembre de 2015

EL PRESIDENTE DEL CESpH

Juan José García del Hoyo

LA SECRETARIA GENERAL

Esperanza Martínez Franco

| COLECCIÓN INFORMES | NÚMERO 1/2015 |

CESpH

